ESTADO DE GUATEMALA

GAZETA DEL GOBIERNO

30. de junio de 1828

PARTE OFICIAL.

ORDEN.

La Asambléa en vista de la consulta del tesorero de las cajas, que U. se sirvió remitirnos con su apreciable nota de 12. del corriente, se ha servido acordar:

1.° Al principio de cada mes y al fin de cada año, se publicará un *estado* manifestativo del arquéo mesual ó anual de la tesoreria, que debe verificarse con las formalidades de la lei.

2.° Los *estados*, que se mencionan en el articulo precedente, sin perjuicio de insertarse en la gaceta si el gobierno lo estimare conveniente se imprimiran en papel separado, y se pasarán ejemplares de él à la Asamblea lejislativa, en los periodos de las sesiones, en su receso, à la comision permanente, y en todos los meses al consejo representativo, à la secretaria del despacho jeneral, á la intendencia, en esta capital, á la contaduria maior, à la direccion del credito pùblico, y se remitiràn tambien á las intendencias de todos los departamentos.

3.° En todos los *estados* que se publiquen, conforme à lo prevenido. se pondra por primera partida de *cargo* la ecsistencia que hubiere resultado à la fecha del ultimo publicado.

4.° En la seccion comprensiva de las partidas de *ingresos*, se omitirà la relativa à contribucion para dietas y viatico.

5.° Los *egresos*, durante el periodo de las sesiones del cuerpo lejislativo, principiaràn por la partida correspondiente al presupuesto para dietas y viatico de los representantes de la Asambléa y continuará;—*Sueldos y gastos de su secretaria.*

Sueldos al consejo representativo—Sueldos y gastos de su secretaria.—Sueldos al Jefe del Estado—Sueldos y gastos de la secretaria del despacho jeneral — Sueldos à la corte superior de justicia.—Sueldos y gastos de su secretaria y demas dependientes.

Sueldos al Intendente— Sueldos y gastos de su secretaria.

Sueldos y gastos de los demas empleados y oficinas de hacienda de esta capital, con inclusion del resguardo.

Sueldos al comandante jeneral—Sueldos y gastos de su secretaria

Para la fuerza activa de.....tantos hombres en la guarnicion de esta ciudad

Gastos estraordinarios de id. en tales y tales objetos.

Para la fuerza militar en campaña.

Gastos ordinarios de guerra—Los objetos de estos gastos.

Id. estraordinarios Sus objetos.

6.° La partida, que aparece en los estados, presentados por la tesoreria, bajo la denominacion de *hacienda en comun*, espresará en la seccion de *ingresos*, los ramos de que procede; y en la de *egresos*, los fines ù objetos à que se haya destinado.

7.° En los casos de que las nesidades ocurrentes ecsijan algunos gastos estraordinarios del gobierno politico, se espresarán sus objetos.

8.° Los administradores principales de los departamentos. formaràn igualmente *estados* mesuales y anuales, con arreglo, respectivamente, á lo que queda prevenido en los articulos anteriores; y por conducto del intendente del departamento los remitiràn à la intendencia jeneral, para que presentandolos al gobierno, disponga su impresion y publicacion, incluyendo en ellos los correspondientes al departamento de esta capital.

La Asambléa está persuadida de que deben publicarse con esactitud los documentos, que dén à conocer los medios y recursos del Estado, sin temor de que aparesca un *deficit*; por que el credito no se perjudica tanto por el conocimiento de él, quanto por el misterio, por la incertidumbre y por la confu-

hon en el manejo de los caudales. Para evibsirlo, nosotros nos hacemos la honra de comunicar à U. los articulos precedentes, que demuestran el modo y forma, con que la Asamblèa quiere que se publique el *estado* de que oabla; para que en vista de él, se hagan al tesorero las prevenciones convenientes – Esta arden pasa al consejo para su sancion -- D. U. L. Guatemala 21. de maio de 1828—*Manuel Beteta--Ramon Solís*—Al secretario del despacho jeneral.

Y habiendo sancionado el consejo la pr in-serta orden, cuio cumplimiento ha dispuesto el P. E.; la comunico à U. para su intelijencia—D. U. L. Guatemala 10. de junio de 1828—*Cordova*.

PARTE NO OFICIAL.

Sed nos veri juris, justitiæque solidam et espressam effigiem nullam tenemus, umbra et imaginibus utimur.........Cic.

Publicamos en el num. 58. el *tratado*, que el 12. del inmediato junio se celebrò entre el comisionado del gobierno supremo de la Union y el dr. José Matias Delgado, que lo fue por parte del vice jefe el Salvador: anunciamos que un estraordinario habia conducido en la noche del 16. la ratificacion del ejecutivo federal; y manifestamos el interés que nos inspiraba la terminacion de la guerra civìl, que hace tantos meses llena de luto y de males á la Repùblica.

Este mismo interés con que anhelabamos un desenlace fel z ahogò nuestros presentimientos: impuso silencio à nuestra pluma; y nos vedó aun aquellas mui obvias observaciones, que à un golpe de vista nos ofreciera el *tratado*, por cuio medio iba à lograr la patria dias de descanzo y de consuelo. Preocupados, lo confesamos, con esta lisonjera perspectiva, olvidamos tantos ejemplares, tantos hechos que han debido hacernos cautos y desconfiados. Nuestros votos eran sincé os: deseamos la paz; y nos pareció verla yà en nuestros hogares. *Al abrigo de esta paz*, dijimos, *que estingue los odios y disipa los temores, vamos a sembrar un arbol, lo cultivarémos, apartarémos de él las sombras funestas, que quieran sofocarlo, lo protejeremos, y nuestros ultimos descendientes se sentaràn bajo la sombra benefica de sus espaciosas ramas*.

No somos, empèro, tan faltos de prevision, que no alcanzasemos el resultado que ha puesto mui al claro las miras y la conducta de los gobernantes del Salvador, que parecian ocultas bajo el especioso velo de su acquiescencia al tenor del tratado que se firmó en la casa de Esquibél.

Veiamos que la parte sana del pueblo de Guatemala, aquella, decimos, en cuios calculos no entra el interés personal, ni la ecsajeracion de los principios, reprobaba altamente que el gobierno supremo entrase en *tratados* con el vice jefe de un Estado particular, como de igual á igual; y que considerandose como una porcion respecto de otra se diese à un simple *pacto de familia* todo el caracter y formalidades que distinguen las transacciones diplomaticas: veiamos que el pueblo recibia con indiferencia la noticia de un acomodamiento de paz, que debia poner fin à sus multiplicados sacrificios, quando el gobierno supremo, por la actitud imponente de sus armas siempre victoriosas, estaba en el caso de hacer desaparecer de un golpe de mano à los autores de tantos desastres, y de arrancar las raices de la anarquia del infelíz suelo de San Salvador: veiamos que el pueblo desconfiaba de la ratificacion de un convenio, que se habia concluido con las mismas personas, que en diciembre del año ultimo aprobaron la violacion de un armisticio solemne; y que nada se prometia en favor de la causa del orden por los que se han proclamado patronos de la causa injusta que lo ataca: veiamos, en fin, que el pueblo, sobreponiendose á la confianza que manifestaba el gobierno supremo, presajiaba nuevos engaños, nuevos estratajemas y aun la perdida del mismo ejército en la verificacion del *tratado* que se le ofrecía como el iris de paz. *Los gobernantes del Salvador*, se decia por todas partes, *no reconocen el derecho de jentes, ni han visto la verdadera imajen de la justicia: usan tan solo de la sombra y de las apariencias*.

Ecsajerados parecian estos temores. Los veian asi todos los que consideraban comprometido el honor del comisionado del vice jefe del Salvador: los que sabian que el habia tomado la iniciativa para ajustar la paz: los que advertian el influjo, que ha obtenido en el gobierno de aquel Estado. Unos creian que cansados de tantos desastres, y esaustos de recursos, los autores de la guerra querian respirar de la congojosa situacion à que estàn reducidos: otros cotejando el tenor del tratado con la espresion de las leies, cuia violacion ha dado lugar á la contienda, con las circustancias á que ella nos ha conducido, y con la nece-

sidad urjentisima de reorganizar la nacion; juzgaron y debieron juzgar que pues se habia ajustado aquel convenio, era consiguiente su ratificacion y su cumplimiento.

Mas no ha sido asi (*) Luego que el comisionado Pavòn recibiò del gobierno supremo la ratificacion del *tratado* el 19. del inmediato junio, dió aviso al vice jefe del Salvador; y este en una nota [que hemos visto] le contestò que al dia siguiente concurriria el dr. Delgado à verificar el canje en el lugar señalado. Se reunen los dos comisionados; y enterado el del Salvador del avenimiento del Ejecutivo supremo al *tratado*; no presenta la ratificacion del vice jefe. Despues de varias contestaciones, la obtuvo Pavòn de haberse acordado denegarla; por que el *tratado era opuesto en muchos articulos à la independencia y soberania del Estado, al tenor de la constitucion federal y à las instrucciones que se dieron al doctor Delgado.*

Nosotros que aun no hemos olvidado la violacion del armisticio de santa Ana, aprobada por los gobernantes del Salvador: que tampoco perdemos de vista la confesion paladina de aquellos de no *reconocer en la actualidad el derecho de jentes*, confesion que han ratificado con repetidos hechos; nosotros pensamos que la conducta observada ultimamente pone el sello à los procedimientos publicos y privados de que hemos sido testigos desde enero de 827. hasta la fecha: pensamos que siendo el dolo y la mala fè el emblema de los directores de la guerra civil, qualquier convenio, qualquiera transacion quedaba espuesta à ser eludida y burlada con el menor pretesto.

(*) *El representante del gobierno supremo C. Manuel Francisco Pavon dirijió al jeneral en jefe del ejercito de operaciones, con fecha 22 de junio ultimo la siguiente comunicacion:* ,, El gobierno de san Salvador procediendo como acostumbra, no ha ratificado *el tratado* de paz firmado en la casa de Esquibel el dia 12, de que tube el honor de acompañar à U. copia: se han pasado dos dias mas del termino prefijado para que se ratificase, y hasta despues de varias contestaciones que me han dado à conocer la mala fe y ninguna franqueza con que obra, he podido obtener de èl una contestacion desiciva. En consecuencia de mis comunicaciones al mismo gobierno, las hostilidades por esta y aquella parte deben entenderse rotas desde las 6. de esta tarde, sin que yo tenga mas que hacer en este negocio, de que voi à dar cuenta al supremo gobierno"— *Sabemos que yà se ha dado orden al lic. Pavón de que regrese à esta ciudad.*

Pero advertimos sin embargo que al publicarse el *tratado*, bajo la firma del comisionado de san Salvador, se hace circular por todas partes un documento que pone en su verdadero punto de vista la justicia de la causa que sostiene el gobierno de la Union. ¿ Quales son las bases de este convenio ?. El ejecutivo supremo, pospuesta su alta dignidad, entra en una transacion para aceptar el reconocimiento de un Estado que ha hecho armas contra el Poder supremo de la Republica: propone los medios de reorganizarla de una manera que en ellos solo obre la voluntad de los Estados: reserva à la imparcialidad de los representantes de la nacion el ecsamen de los sucesos que han motivado la guerra civil: encomienda à su deliberacion las reformas que demanda la lei fundamental: estipula que el Estado del Salvador cumpla con las obligaciones del pacto, desconocidas, holladas y despreciadas hasta el dia; y por ultimo establece que sus autoridades no se mesclaràn en el rejimen interior de ninguno de los otros Estados. ¿ Hai en estas condiciones una sola que ataque la soberania è independencia del Salvador? Pero iba à entregar las armas; y esta era una humillacion para los que han hecho de ellas el mas torpe y criminal abuso. He aqui el grande obstaculo para la ratificacion del *tratado*, en que consintiendose dar cumplimiento à las leies, y obediencia al Poder de la nacion, se confiesa mui claramente la justicia, con que el mismo Poder ha ecsijido por la *fuerza* lo que tan indebidamente se rehusa.— Esta esplicita confesion, de que dan testimonio los artic. del *tratado*, nos recuerda la doctrina de Vattel, que en igual caso dice:—,, Pero ,, si confieza (una de las partes) la injusticia ,, de su causa, debe sufrir que se le condene ,, por todo quanto ha hecho para sostenerla, ,, y es preciso que restituya lo que ha tomado injustamente, que reembolse los gastos ,, de la guerra y repare los perjuicios. ¿ Y ,, como se ha de tazar la sangre derramada, ,, la perdida de infinitos ciudadanos y la desolacion de las familias?"

Nosotros, testigos, por nuestra desgracia, de los desastres que la infausta lucha de dos Estados hermanos ha producido à los pueblos que los forman, preguntamos à los refractarios ¿ con qué indegnizan las calamidades de que van à ser la causa, abriendo de nuevo el templo de Jano, cuias puertas iba à sellar una paz tan

deseada? Rotas desde la tarde del 22. las hostilidades, ¿pueden calcularse las desgracias que van à caer sobre esa porcion infeliz de hombres, que una fatalidad ha encerrado en la plaza de san Salvador? ¿ Se oiràn ya, ni deberàn oirse nuevas proposiciones de paz? ¿ volverá el gobierno supremo á hacerse el ludibrio de fementidos impostores? ¿Las huestes de Guatemala depondràn yà sus armas à vista de tantos ultrajes, que han agotado el sufrimiento de la autoridad respetable del gobierno? ¿ se concederán nuevas tregüas, se pactarà otra suspension de hostilidades? ¿volveràn à preguntar aora los gobernantes del Salvador si la guerra està regularizada? ¿ se presentaràn á los pueblos como los defenzores de la *libertad*? Ellos pudieran decirles con un celebre escritor: *el establecimiento de la libertad es mui caro, si ha de costar la vida de un solo hombre*: ¿ se titularàn de hoi en adelante defensores de la constitucion? Los pueblos les diràn: la constitucion no puede ecsistir sin la sociedad: si la guerra la destruye, si arruina las propiedades, si ataca las costumbres y siembra la desmoralizacion por todas partes: ¿ què hemos ganado con sostener la lei fundamental? ¿se nombraràn *protectores* del pueblo salvadoreño? ¡ Ah! la viuda y el huerfano, y el padre y el hermano llorando la muerte de sus deudos, conducidos por la fuerza à la guerra, señalaràn con sus lagrimas los beneficios de este protectorado. Ellos conoceràn por fin que las *pasiones desenfrenadas de los que gobiernan los pueblos, y las falsas ideas que se forman del poder, y de su bien estar, son*, como decia el sabio Fritot, *la fuente de las calamidades, publicas que aflijen a los estados, y de los vicios que infestan à los ciudadanos*: ellos conoceràn à sus verdaderos enemigos, encubiertos hasta aora bajo la capa del patriotismo, à que se han inmolado tantas victimas.

Cabe al gobierno supremo la indecible satisfacion de no haber escusado medio alguno de poner termino á la guerra civil. Y el digno vice Presidente de la Republica, à quien como Trasybulo, hemos visto elevarse sobre sus propios sentimientos, y anteponer al logro de la paz los merecidos respetos de su alta dignidad, ha dado en esta vez el mas claro testimonio de los principios que dirijen su administracion. Que el valor y la desicion del ejèrcito nacional termine en breve lo que no ha sido parte à concluir la razon; y que los obsecados enemigos de la Patria sufran, con la ecsecracion y el odio de los pueblos, el castigo à que se han hecho acreedores.—

Facinora ac flagitia sua ipsis quoque in supplicium verterunt............Tac.

MACCIMAS.

Los modos de dirijir à los hombres son dos: las leies y las costumbres. El poder de la lei tiene ciertos limites: el de las costumbres no tiene tèrmino Las leies hacen temer: las costumbres inclinan y mueven à obrar.

Decia Arisioteles y con razon: que la politica es una ciencia en la que tal vez se encontrarìa la teorica con la practica. El uso solamente forma el talento de gobernar bien, y hai politicos mui sabios que son inhabiles para la administracion de un estado.

Las leies se deben acomodar à la republica: esto es, el jenio de la nacion, à las costumbres del pais que habitan y à la posicion que ocupan. Todo esto influye mucho sobre sus espiritus. Un lejislador debe obrar como un arquitecto, acomodandose al terreno en que fabrica y à los materiales de que usa.

Si los codiciosos consideraran en que hai muchas cosas que no se compran con el dinero, tendrian menos afán para solicitarlo. Todavia otra refleccion. Lo que se compra con el dinero, es lo que vale menos en estimacion.

Es una felicidad para úna nacion que florezcan las ciencias y las artes; y su felicidad se aumenta quando los majistrados no quieren tiranizarla. Nada mas facil de gobernar que un pueblo ilustrado, y nada se aborrece mas que la esclavitud: fomentemos pueblos filosofos y queden los brutos para los dèspotas.

El interés del gobierno y de los pueblos es uno mismo; el que los divide los conoce mal y perjudica.

El modo con que se gobierna, decide el bien y el mal de la nacion, por que el jènero humano, ha sido siempre lo que se quiere que sea.

Los que creén que con el dinero se hace todo, manifiestan que ellos lo haràn todo por el dinero.

Todos los males politicos pueden sufrirse menos el espiritu de partido. (*Aguila*)

Imprenta de la Union año de 1828.

Gov.no

Departam.to de Solola Julio cinco de ochocientos ve-
inte y ocho —

Cumplase y executese, comunicandose á quie-
nes corresponda — avisandose el recibo —

Solis

Se aviso el recibo —